



## SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación de la corrección de errores advertidos en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de mayo de 2010, acerca de los criterios para la asignación de la docencia, el reconocimiento y la financiación de los estudios regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.**

Visto el error detectado en el apartado B.2 (punto 4) del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de mayo de 2010, acerca de los criterios para la asignación de la docencia, el reconocimiento y la financiación de los estudios regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 2 de junio de 2010, ACUERDA:**

Aprobar la corrección de errores advertidos en los criterios para la asignación de la docencia, el reconocimiento y la financiación de los estudios regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

*“En el Plan de Actividades Docentes (PAD) cada profesor/a podrá reflejar hasta un máximo de 9 créditos de su dedicación a docencia de máster”.*

**Debe decir:**

*“En el cómputo PAREDITT cada profesor/a podrá reflejar hasta un máximo de 9 créditos de su dedicación a docencia de máster”.*